



CONTRATO ADMINISTRATIVO GGMA-019-2021

En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno (26/08/2021), NOSOTRAS: **DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO**, de cincuenta y cuatro (54) de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI con el Código Único de Identificación -CUI dos mil quinientos sesenta, diez mil cinco, cero ciento uno (2560 10005 0101) expedido por el Registro Nacional de Personas -RENAP con fecha treinta de octubre de dos mil doce (30/10/2012), actúo como Representante Legal y Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM; como se acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada en Ciudad de Guatemala, de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno (05/03/2021), por la Notaria Wendy Karina Tobar Taks, bajo la partida número ciento noventa y ocho (198), folio ciento noventa y ocho (198), del libro setenta y nueve (79) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la segunda calle ocho guión veintiocho, zona uno (2ª. Calle 8-28, zona 1) tercer nivel (3er.) Edificio Los Cedros, de esta ciudad y la Licenciada **EMILSA OLEGARIA BLANCO HERRERA**, Abogada y Notaria colegiada activa número once mil doscientos setenta y nueve, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI con el Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos dos, treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete, cero ochocientos uno (1602 348670801), expedido por el Registro Nacional de Personas -RENAP con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diecisiete (23/09/2017), actúo en nombre propio y señalo para recibir notificaciones mi oficina jurídica ubicada en la trece calle, número cinco guión treinta y uno, zona nueve, Edificio Ascend, cuarto nivel, oficina cuatrocientos quince, Guatemala, Guatemala. Ambas declaramos: a) Que somos de los datos de identificación personal consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que se tuvo a la vista el Documento Personal de Identificación indicado y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para la celebración de este contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos indistintamente como:



GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM", y **"LA CONTRATISTA"** respectivamente, y e) Convenimos en suscribir el **PRESENTE CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL** de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44) numeral uno (1) subnumeral uno punto nueve (1.9) cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de "LA LEY"; y sus reformas, y artículos veintiséis (26) y setenta y ocho (78) del Reglamento de "LA LEY".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios profesionales como Asesora Legal, en la **ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES**, con las siguientes funciones: a) Asesorar a las autoridades de la asociación, en materia legal, administrativa y cualquier otra área de derecho, mediante la emisión de dictámenes, opiniones, acuerdos, convenios interinstitucionales y otros instrumentos de carácter jurídico legal, así como otros que le sean solicitados y que se deriven del quehacer de GGM o sean sometidos por las autoridades de la asociación. b) Ejercer la dirección, procuración y auxilio profesional de las acciones legales promovidas por la asociación ante los tribunales de justicia y Corte de Constitucionalidad, así como aquellas que se promuevan en contra de la asociación como consecuencia de su quehacer. c) Llevar el control y resguardo, tanto físico como electrónico de las opiniones o dictámenes legales que se emitan en el ámbito de su competencia, así como de los expedientes judiciales y/o administrativos en los que GGM sea parte o figure como tercera interesada. d) Fortalecer las áreas legales de los CAIMUS, a través de la consulta individual o talleres o capacitaciones grupales. e) Apoyar en todas aquellas actividades que sean requeridas por la Coordinadora Nacional de CAIMUS con relación al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de la Asociación. f) Participar en temas de incidencia nacional a la que sea designada. g) Preparar y/o revisar iniciativas de ley, cuando le sea requerido. h) Preparar y presentar propuestas de incidencia nacional a favor de los derechos humanos de las mujeres, cuando sea requerido. i) Apoyar a los programas y sistemas de GGM en lo que sea requerido. j) Prestar los servicios notariales que le sean requeridos por GGM. k) Rendir informes de



actividades realizadas, mensualmente en forma física y electrónica según formato establecido. l) Otras funciones que le asigne o deleguen las autoridades de la Asociación en lo que sea aplicable. **TERCERA: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato estará comprendida del doce de agosto de dos mil veintiuno (12/08/2021) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno (31/12/2021) inclusive. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** LA ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM, se obliga a pagarle a “LA CONTRATISTA” por los servicios que preste la cantidad de **DIECISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.17,000.00)** mensuales, en concepto de honorarios que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El monto total del presente contrato no excederá de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 76,225.85)**. **QUINTA: PROHIBICIONES:** “LA CONTRATISTA” tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta. **SEXTA:** La relación con la Coordinación de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM, queda sujeta a acuerdos mutuos que se establezcan y al marco de las obligaciones que establece el presente contrato. **SEPTIMA: INFORMES:** “LA CONTRATISTA” queda obligada a rendir informes mensuales de su gestión, un informe final y los informes que le solicite la **ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES –GGM**, cuando considere necesario. Además, deberá acompañar a su informe final, el resultado de los servicios prestados. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** LA ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES –GGM, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato por cualesquiera de las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de “LA CONTRATISTA” en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Por mutuo acuerdo c) Por vencimiento del plazo del presente contrato; d) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; e) Por insuficiencia presupuestaria; y f) Si así conviniera a los intereses de **LA ASOCIACIÓN GRUPO**

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in blue ink]



GUATEMALTECO DE MUJERES –GGM. NOVENA: DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA: El pago del Impuesto al Valor Agregado generado con motivo del presente contrato será pagado por “**LA CONTRATISTA**”, conforme los montos establecidos en las facturas correspondientes que emita en cada oportunidad. **DÉCIMA: DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR:** De acuerdo al Artículo cuarenta y cuatro A (44A) de las Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Decreto número dieciocho guión cero cuatro (18-04) del Congreso de la República de Guatemala, a la “**LA CONTRATISTA**” se le hará la retención del cinco por ciento (5) sobre los honorarios que perciba, siempre y cuando no esté acogida a otro régimen de pago del referido impuesto, de conformidad con lo que estipula el Artículo setenta y dos (72) del Decreto ya citado, para lo cual deberá presentar previamente la constancia respectiva al área de Contabilidad. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** “**LA CONTRATISTA**” deberá cumplir con sus obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo a la legislación vigente, sin responsabilidad alguna para **LA ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES –GGM.** **DÉCIMA SEGUNDA:** A “**LA CONTRATISTA**”, se le proveerá de espacio físico, equipo de cómputo y mobiliario de oficina, para que realice sus actividades. **DÉCIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERCIAS:** “**LA CONTRATISTA**”, se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se someta a los Tribunales que elija **LA ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES –GGM**, teniéndose como bien practicada cualquier notificación o citación en el lugar de su residencia, señalado en este contrato. Las otorgantes convenimos expresamente que cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo número ciento dos (102) de la “**LA LEY**”. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones

Signature



estipuladas, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente contrato, el cual leímos íntegramente, quedando en cinco (5) hojas numeradas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso, con membrete de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM.

DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

G.G.M.

EMILSA OLEGARIA BLANCO HERRERA
CONTRATISTA